



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA



MINISTRY OF
EDUCATION AND CULTURE
FINLAND

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN**

entre

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

y

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA**

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN**

entre

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

y

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA**

El Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y el Ministerio de Educación y Cultura de la República de Finlandia, en adelante denominados "los Participantes";

Con el deseo de incrementar las relaciones de amistad y cooperación ya existentes entre ambos países;

Motivados por la voluntad de realizar esfuerzos concretos que contribuyan al conocimiento mutuo y al beneficio recíproco;

Convencidos de que la educación es un derecho humano fundamental y de que su papel contribuirá a un desarrollo social más justo;

Conscientes de la creciente importancia de la educación como motor de equidad y construcción de ciudadanía a nivel nacional.

Convencidos de que una educación amplia y continua garantizará recursos y conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales;

Reconociendo que toda educación sostenible se basa en las necesidades de la vida laboral;

Aceptando que la educación es un factor clave para el desarrollo de sociedades más equitativas, competitivas y sostenibles, los Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

Sección 1

(Objetivo)

Los Participantes pretenden reforzar su cooperación bilateral en el ámbito de la educación. El objetivo del presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, el "MdE") es proporcionar la base y el marco para el desarrollo de actividades de cooperación de interés mutuo, que incluirán la posibilidad de firmar acuerdos e instrumentos específicos entre las Agencias, Instituciones u otros actores que puedan tener competencias en las áreas identificadas por el presente MdE. Asimismo, los Participantes tratarán de reforzar la cooperación en los foros multilaterales con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, garantizando una educación inclusiva para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y de calidad para todos, promoviendo el aprendizaje permanente.

Sección 2

(Principales áreas de cooperación)

Los Participantes promoverán la cooperación y el intercambio de experiencias relacionadas con:

1. El diseño del Sistema Educativo, incluyendo nuevas pedagogías, procesos de enseñanza, gestión pedagógica, desarrollo curricular, investigación, implementación y evaluación, con el fin de promover una educación de calidad y prácticas educativas en general.
2. La cooperación técnica en el ámbito de las políticas educativas en todos los niveles de competencia, especialmente en Educación Secundaria, Formación Profesional y Formación del Profesorado, cuando se considere necesario.
3. El fortalecimiento de entornos escolares inclusivos, incluyendo políticas de lucha contra el acoso escolar y la prevención de la violencia.
4. El intercambio de conocimientos y la promoción de la tecnología de enseñanza moderna, como soluciones innovadoras de aprendizaje digital, plataformas para la educación en línea, aplicaciones móviles, soluciones que utilizan inteligencia artificial y software y hardware para la realidad virtual.
5. Otras actividades y cooperación decididas por los Participantes.

Sección 3 **(Movilidad y Actividades Educativas)**

Los Participantes promoverán actividades educativas para fomentar la movilidad y el intercambio de profesores, que permitan identificar, compartir e intervenir en las prácticas pedagógicas, contribuyendo eficazmente a la mejora de la educación pública y privada en ambos países. También es de interés la movilidad de expertos y estudiantes, la participación en conferencias, seminarios, visitas de estudio y reuniones celebradas en el otro país.

Sección 4 **(Intercambio de Información)**

Los Participantes potenciarán el intercambio de materiales sobre educación, metodología educativa, incluyendo el uso de las tecnologías de la comunicación.

Sección 5 **(Controversias)**

Cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento se resolverá mediante consultas entre los Participantes

Sección 6 **(Modificaciones)**

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento con el consentimiento mutuo y por escrito de los Participantes.

Sección 7 **(Terminación)**

El presente MdE podrá ser dado por terminado por cualquiera de los Participantes mediante notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. Los Participantes se consultarán para determinar cómo deben tratarse las cuestiones pendientes. La terminación no afectará a la validez de cualquier cooperación o contrato realizado en el marco del presente MdE, salvo que los Participantes acuerden lo contrario.

Sección 8
(Duración y fecha de entrada en vigor)

El presente MdE entrará en vigor en la fecha de su firma por ambos Participantes y permanecerá en vigor hasta la firma de un nuevo MdE o hasta que se resuelva su terminación.

Firmado por duplicado en Helsinki, el 30 de julio del año 2025, en los idiomas español e inglés, teniendo ambos textos igual validez.

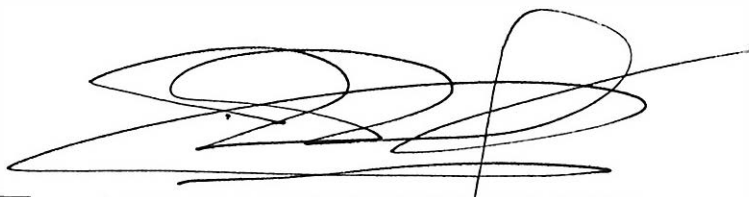


Elina Valtonen

Ministra de Asuntos Exteriores
República de Finlandia

en nombre y representación de

Anders Adlercreutz
Ministro de Educación
República de Finlandia



Rubén Ramírez Lezcano

Ministro de Relaciones Exteriores
República del Paraguay

en nombre y representación de

Luis Fernando Ramírez
Ministro de Educación y Ciencias
República del Paraguay

